Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación Nuclear

Para el tratamiento de datos personales de trabajadores y jubilados en trámites administrativos

La Coordinación Nuclear de la Comisión Federal de Electricidad en lo sucesivo "CFE" es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que se aporten para la gestión de trámites administrativos como son nombramiento e identificación de personal, oficios de comisión, elaboración de viáticos, vacaciones, permisos y otorgamiento de prestaciones para cumplir con obligaciones patronales en el centro de trabajo.

Se hace saber al público usuario que, el domicilio de la Coordinación Nuclear se encuentra en: Carretera Federal Cardel-Nautla Km. 42.5 C.P. 91476, Mpio. Alto Lucero, Veracruz, México Tel.: (229)9899090 Ext. 47439.

Los datos personales que pueden recabarse para las acciones referidas son los datos identificativos: nombre, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, lugar y fecha de nacimiento; Datos Laborales: Número de seguridad social.

La Coordinación Nuclear de la Comisión Federal de Electricidad recaba datos personales sensibles como estado de salud y constancias médicas.

Los datos personales sensibles recabados como estado de salud y constancias médicas serán tratados de conformidad con los artículos 7 y 16 de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ♠1

El fundamento legal que faculta a la Coordinación Nuclear de la CFE para el tratamiento de datos personales se encuentra en los artículos 10, 12, 43 y 46 de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ♠2 , así como el Manual de Procedimientos de Prácticas de Recursos Humanos, Manual de Procedimientos de Contabilidad para la gestión de trámites administrativos en mención.

La finalidad del tratamiento se limita a la gestión y tramite de procedimientos administrativos establecidos por la institución, para que el personal adscrito al centro de trabajo desarrolle las actividades inherentes a su ámbito de responsabilidad.

Los datos personales no serán transferidos sin el consentimiento de su titular, salvo que se actualice alguna de las excepciones a que se refiere el artículo 64 de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

---

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de marzo de 2025.
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de marzo de 2025.

En el caso de que la persona titular desee expresar su negativa para el tratamiento de datos personales que requiera su consentimiento; o bien, para que ejerza los “derecho ARCOP” respecto de los datos personales proporcionados a la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal de Electricidad, deberá dirigir un escrito libre al domicilio de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que se encuentra en Av. Cuauhtémoc # 536 – planta baja, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Teléfono +52-555-229-4400 extensiones 90973, 90974 y 90980 o una comunicación a la dirección de correo electrónico informacion.publica@cfe.mx. Asimismo, podrá optarse por presentar la solicitud mediante la Plataforma Nacional de Transparencia –habilitada y administrada por la Autoridad Garante,– accediendo al siguiente enlace: https://www.plataformadetransparencia.org.mx (medio preferente y más recomendable para conveniencia de la persona solicitante, al contener el formulario aprobado por dicha autoridad).

Se informa al público que, la solicitud de ejercicio de “derechos ARCOP”, conforme al numeral 46 de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberá contener:

I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
V. La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y
VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Conforme a la fracción I del artículo 79 de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de la CFE es el área facultada para orientar a las personas titulares de datos personales sobre la forma en la que pueden presentar una solicitud de ejercicio de “derechos ARCOP”. La orientación podrá darse en el domicilio de la Unidad de Transparencia, previa cita.

La respuesta a cualquier solicitud de ejercicio de “derechos ARCOP” será notificada a través del medio elegido para recibir notificaciones; o bien, podrá ser hecha del conocimiento de la persona titular o su representante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia si la solicitud ingresó por dicho medio. Las modalidades de respuesta disponibles son copia simple, copia certificada y archivo electrónico en medio de almacenamiento como disco compacto (ésta última, con costo para la persona solicitante). Podrá elegirse el envío de la respuesta por correo certificado –previa acreditación del pago de los costos que correspondan– una vez que se haya acreditado fehacientemente la titularidad de los datos. En lo tocante a costos, se observarán las disposiciones del artículo 44

de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cada respuesta a una solicitud de ejercicio de “derechos ARCOP” podrá ser notificada en el plazo de 20 días hábiles que señala el numeral 45 de la −nueva− Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, el plazo podrá ser ampliado hasta por 10 días, a discrecionalidad de la CFE conforme a lo establecido en el citado artículo.

En caso de inconformidad con la respuesta a una solicitud de ejercicio de “derechos ARCOP”, la persona titular de datos personales, o quien legalmente le represente, podrá interponer un recurso de revisión ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (mediante la Plataforma Nacional de Transparencia), o ante la Unidad de Transparencia de la CFE en la dirección de correo electrónico informacion.publica@cfe.mx. También podrá hacerlo mediante la presentación de un escrito libre en el domicilio de la Unidad de Transparencia, ello en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta a una solicitud de ejercicio de “derechos ARCOP”.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad será hecho del conocimiento del público usuario a través del sitio https://www.cfe.mx, además de que un ejemplar impreso del aviso de privacidad vigente estará disponible en todo momento en las instalaciones que ocupe la Coordinación Nuclear.